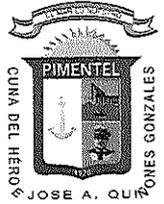


# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

*¡El Cambio lo hacemos todos...!*



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 093-2023-MDP/A**

Pimentel, 08 de marzo de 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL**

**VISTO:**

El Decreto Supremo N° 033-2023-EF de fecha 08 de marzo de 2023, publicado en el diario Oficial el Peruano; el Informe N°153-2023-MDP/OGPP, de fecha 08 de marzo, emitido por la Oficina general de Planificación y Presupuesto.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador, y la Alcaldía, como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la Ley.

Que, mediante acuerdo de Concejo Municipal N°0463-2022-MDP/CM, de fecha 19 de diciembre 2022, se ha aprobado el Presupuesto Institucional para el año fiscal 2023 de la Municipalidad Distrital de Pimentel, siendo promulgado con Resolución de Alcaldía N°0294-2022-MDP/A, por la suma de 8,165,767.00 soles (Dieciocho millones ciento sesenta y cinco mil setecientos sesenta y siete y 00/100 soles), por toda fuente de financiamiento.

Que el numeral 21.1 del artículo 21 de la Ley N°31368, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023, el cual establece que, Para garantizar, en el Año Fiscal 2023, la ejecución de inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, a cargo de los gobiernos regionales y gobiernos locales, se crea el "Fondo de inversiones" a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, para el financiamiento de lo establecido en el numeral 21.2, hasta por la suma de S/ 2 500 000 000,00 (DOS MIL QUINIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios. Disponiéndose que dicho Fondo se constituye en el pliego Ministerio de Economía y Finanzas y sus recursos se transfieren mediante modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, que se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas. Los que se publican hasta el 14 de abril de 2023.

Página 1 | 4

[mesadepartes@municipimentel.gob.pe](mailto:mesadepartes@municipimentel.gob.pe)

074-627472

[www.municipimentel.gob.pe](http://www.municipimentel.gob.pe)

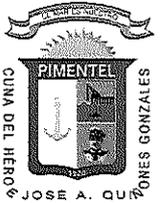
Leoncio Prado N° 143 - Pimentel

www.municipimentel.gob.pe

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

*¡El Cambio lo hacemos todos...!*



Que en el marco de la autorización establecida en el artículo 21 de la Ley N°31368 y en los lineamientos para la aplicación del artículo 21 de la Ley N°31368 de la Directiva N°0005-2022- EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante resolución Directoral N°0023-2022-EF/50.01, corresponde autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 1 158 755 780,00 (MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y 00/100 SOLES), a favor de diversos gobiernos regionales y gobiernos locales, para los fines señalados en los considerandos precedentes.

Que en el numeral 1.1 del artículo 1 del DECRETO SUPREMO N° 033-2023-EF, Autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 1 158 755 780,00 (MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y 00/100 SOLES), a favor de diversos gobiernos regionales y gobiernos locales, para financiar la ejecución de quinientas sesenta y dos (562) inversiones, en el marco del artículo 21 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

Que con Informe N°153-2023-MDP/OGPP, el jefe (e) de la Oficina de Planificación y Presupuesto comunica a la Gerente Municipal, que se ha recibido una transferencia de partidas al pliego 301223 Municipalidad Distrital de Pimentel, en la fuente 1. Recursos Ordinarios por un monto total de S/ 13 432 077 soles (Trece Millones cuatrocientos treinta y dos mil setenta y siete y 00/100 soles), para el financiamiento de los proyectos con CUI N° 2311612 por el monto de S/ 6,452,746 (Seis millones cuatrocientos cincuenta y dos mil setecientos cuarenta y seis y 00/100 soles) y con CUI N 2151282 por el monto de S/ 6,979,331 (Seis millones novecientos setenta y nueve mil trescientos treinta y uno y 00/100 soles); de acuerdo al anexo II, adjunto en el Decreto Supremo N° 033-2023-EF.

De conformidad con lo establecido por el D.L N°1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", Ley N° 31368 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 y Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01;

Que, estando a las consideraciones expuestas y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

**SE RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.- OBJETO**

Página 2 | 4

[mesadepartes@municipimentel.gob.pe](mailto:mesadepartes@municipimentel.gob.pe)

074-627472

[www.municipimentel.gob.pe](http://www.municipimentel.gob.pe)

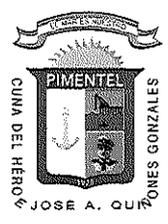
Leoncio Prado N° 143 - Pimentel



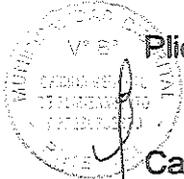
# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

## Primer Balneario Turístico del Norte

*¡El Cambio lo hacemos todos...!*



Apruébase la desagregación de los recursos autorizados mediante el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 033-2023-EF, a favor del Presupuesto Institucional del pliego 301223 Municipalidad Distrital de Pimentel del Departamento de Lambayeque para el Año Fiscal 2023, por las Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios hasta por la suma de 5/ 13 432 077 soles (Trece Millones cuatrocientos treinta y dos mil setenta y siete y 00/100 soles) de acuerdo al siguiente detalle:

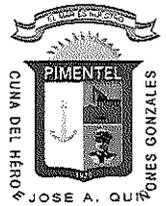


EGRESOS	EN SOLES
Sección Segunda	: Instancias Descentralizadas
	: 301223 Municipalidad Distrital de Pimentel
Pliego	: 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR
Categoría Presupuestal	: 2311612 MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PUBLICA N 10005 - SANTA ROSA DE LIMA EN LA LOCALIDAD DE PIMENTEL DISTRITO DE PIMENTEL - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE
Producto/Proyecto	
Fuente de Financiamiento	: 00 Recursos Ordinarios
Categoría de Gasto	: 6. Gastos de Capital
Tipo de Transacción	: Gastos Presupuestarios
Genérica de Ingreso	: 2.6. Adquisición de Activos No financieros
	6,452,746
	: 2151282: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 10014-SAN MARTIN DE PORRES EN LA CIUDAD DE PIMENTEL, DISTRITO DE PIMENTEL - CHICLAYO – LAMBAYEQUE
Actividad	: 4000030 AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION PRIMARIA
Fuente de Financiamiento	: 00 Recursos Ordinarios
Categoría de Gasto	: 6. Gastos de Capital
Tipo de Transacción	: Gastos Presupuestarios

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

*¡El Cambio lo hacemos todos...!*



Genérica de Ingreso	: 2.6. Adquisición de Activos No financieros	6,979,331
<b>TOTAL, EGRESOS</b>		<b>13,432,077</b>

## ARTÍCULO SEGUNDO.- Codificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

## ARTÍCULO TERCERO.- Notas de Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, elabora las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

## ARTÍCULO CUARTO.- Remisión

Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

## ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR,

a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Pimentel la distribución de la presente resolución a las áreas competentes y a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación en el Portal Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

DISTRIBUCIÓN  
ALCALDÍA  
GERENCIA MUNICIPAL  
OGPP  
OFICINA DE ASesoría JURÍDICA  
ARCHIVO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Enrique Javier Navarro Cacho Sousa  
ALCALDE

